

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTORES BANANEROS Y
EXPORTADORES PROBANAEXPOR C.
LTDA.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 80'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 20'000.000

0000000000000000

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí el **Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen, los señores: JORGE FABRICIO ESPINOZA VALVERDE Y ERNESTO PESANTES ORELLANA, en sus calidades de Gerente y Presidente, en su orden, y Representante Legal el primero de los nombrados, de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., conforme consta de los nombramientos que se adjuntan a la presente como habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ecuatoriano, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fé, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escrituras Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.- SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de la COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

PROBANAEXPOR C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

~~PRIMERA: COMPARECIENTES.~~- Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública los señores Jorge Fabricio Espinoza Valverde, y Ernesto Pesantes Orellana, en sus calidades de Gerente y Presidente en su orden; y, como representante legal el primero de los nombrados, de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES

PROBANAEXPOR C. LTDA., conforme lo acreditan con los nombramientos que debidamente inscritos acompañan; y, legalmente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, conforme se desprende de la copia certificada del acta respectiva que se acompaña como documento habilitante y de acuerdo al

mandato establecido en el literal d) del Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, en concordancia con el literal c) del Artículo Vigésimo Segundo del mismo Estatuto.- ~~SEGUNDA: ANTECEDENTES.~~- a)

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES íntegramente suscrito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Machala, con el número setenta y siete y anotada en el Repertorio bajo el número doscientos setenta y dos el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- b) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR


Dr. JOSE L. BARRERA ROMAN
NOTARIO PÙBLICO
Machala, Ecuador

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

C. LTDA., aumentó su capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón con el número doscientos cuarenta y siete y anotada en el Repertorio bajo el número quinientos veintisiete el veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- c) Con Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía ya señalada aumentó su capital social a OCHO MILLONES DE SUCRES, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número ciento catorce y anotada en el repertorio bajo el número doscientos veinticinco, el once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- d) Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital social a OCHENTA MILLONES DE SUCRES, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número trescientos setenta y dos y anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos noventa y siete, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y uno.- e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía de OCHENTA MILLONES DE SUCRES a CIENT MILLONES DE SUCRES, es decir, que el aumento resuelto es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, suscrito íntegramente y pagado en un cien por ciento con valores tomados del rubro Reservas por revalorización del patrimonio.- TERCERA: DECLARACIONES. Presupuesto tales antecedentes los señores Jorge Fabricio Espinoza

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
Machala - Ecuador

NOTARIA PUBLICA
BETTY GALVEZ ESPINOZA
CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

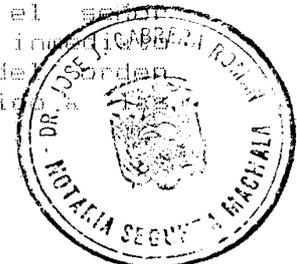
Valverde y Ernesto Pesantes Orellana, en sus calidades de Gerente y
Presidente, en su orden; teniendo la representación legal el primero de los
nombrados, de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y
EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., declaran que en Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de
noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se resolvieron los
siguientes puntos: UNO) Que el capital social de la Compañía que es de
OCHENTA MILLONES DE SUCRES, queda aumentado en VEINTE
MILLONES DE SUCRES, en consecuencia, el capital social de la
Compañía asciende a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, siendo
representado dicho aumento por veinte mil participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, siendo los
socios suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.- DOS) Que se ratifica en
todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los socios
de la Compañía en el presente aumento de Capital, señores: Aurelio
Prieto Calderón, Ernesto Pesantes Orellana, Euclides Palacios Palacios,
Fulton Serrano Batallas, Enrique López Aguilar, Antonio Marich Riera,
Glenda Maldonado Rodríguez y Jorge Fabricio Espinoza Valverde, este
último por sus propios derechos y por los que representa.- TRES) Que se
reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los
términos constantes en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria
y Universal de Socios de nueve de noviembre de mil novecientos noventa
y ocho. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social de
la Compañía no sufre otra modificación; y, CUATRO) Que se autoriza al
Gerente y Representante legal de la Compañía; y, al Presidente, a fin de
que legalicen los actos mencionados en los numerales anteriores.-
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor

DI. JOSE ANTONIO BARRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Nacional - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Machala, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas, en el local social ubicado en las calles Guare s/n entre Veintitres de Abril y Diez de Agosto, de esta ciudad, concurren los siguientes socios señores: 1.- AURELIO BRITO CALDERÓN, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; 2.- ERNESTO PESANTES ORELLANA, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 3.- EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 4.- FULTON SERRANO BATALLAS, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 5.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 6.- ANTONIO MARICH RIERA, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 7.- GLENDÁ MALDONADO RODRIGUEZ, propietaria de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, 8.- JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE, por sus propios derechos y los que representa de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del señor Jorge Espinosa Apolo, propietario en forma proindivisa de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía que asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/80'000.000), dividido en ochenta mil (80.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una de ellas, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y, 4.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS ANTES INDICADOS. Preside la Junta el Presidente señor Ernesto Pesantes Orellana, en su calidad de titular de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde. Una vez constatado por Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando el señor Gerente que debió



múltiples actividades que efectúa la Compañía para el correcto cumplimiento de su objeto social, se hace imprescindible que la misma aumente su actual capital social en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000). Expuesto lo anterior la Sala delibera sobre el particular, con el voto unanime del capital social concurrente, acuerda aumentar el capital social de la Compañía en VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000) para que unido al capital actual que es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000) da un total de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000). De inmediato se pasa a considerar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del capital social que se aumenta, manifestando el señor Gerente de la Compañía, que para el pago del aumento de capital resuelto sugiere se utilice parte del rubro: Reserva por revalorización del Patrimonio, el mismo que asciende a la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve sucres (S/.659'964.459). La junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente de la Compañía y con el voto unanime del capital social concurrente, resuelve que el pago de las veinte mil (20.000) nuevas participaciones, de un mil sucres (S/.1.000) cada una en que estará dividido el aumento de capital acordado, se lo efectúe en su totalidad, utilizando parte del rubro: Reserva por revalorización del Patrimonio, debiendo los socios suscribir las nuevas participaciones haciendo uso del derecho de atribución que la Ley les confiere, en proporción a los porcentajes que cada uno de ellos posee actualmente en el capital de la Compañía, aprobándose con igual unanimidad el siguiente cuadro de suscripción: 1.- Sr. AURELIO PRIETO DALBOSCH, suscribe dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'000.000); 2.- Sr. ERNESTO PESANTES ORELLANA, suscribe dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000); 3.- Sr. EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, suscribe dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000); 4.- Sr. FULTON SERRANO BATALLAS, suscribe dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000); 5.- Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, suscribe dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000); 6.- Sr. ANTONIO MARICH RIERA, suscribe dos mil quinientas (2.500) participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000); 7.- Srta. GLENDIA MALDONADO RODRIGUEZ, describe dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000); y, 8.- Sr. ERNESTO ESPINOSA ESPINOSA VALVERDE, p.s.p.d. y p.l.d.q.r. describe dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000). // De inmediato el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día y por unanimidad de votos resuelva reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cien millones de sucres (S/.100'000.000), dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una." A continuación se pasa a considerar el cuarto y último punto del orden del día y con el voto unanime se autoriza al Gerente para que efectúe las diligencias tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta, actos que deberá realizarlos conjuntamente con el señor Presidente conforme a lo ordenado en el Artículo Decimo Octavo del Estatuto de la Compañía. Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron la presente sesión, el señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad de votos de los socios presentes. El señor Presidente declara concluida la sesión siendo las doce horas del indicado día, firmando para constancia los socios concurrentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Aurelio Prieto Calderón.- Socio; f) Sr. Euclides Palacios P.- Socio; f) Sr. Fulton Serrano Batallas.- Socio; f) Sr. Enrique López Aguilar.- Socio; f) Sr. Antonio Marich Riera.- Socio; f) Srta. Glenda Maldonado R.- Socia; f) Sr. Ernesto Pesantes O.- Socio-Presidente; f) Sr. Jorge F. Espinosa Valverde.- Socio-p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- Gerente - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en en Libro de Actas de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 9 de noviembre de 1.998.-

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, 25 NOV 1998

Jorge F. Espinosa

Sr. Jorge F. Espinosa Valverde
Secretario de la Junta

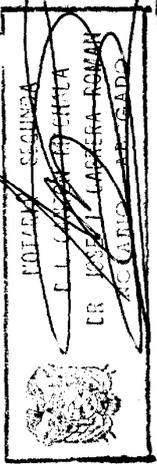
Dr. José J. Cabrera Escobar
NOTARIO - ABOGADO

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

Notario los siguientes documentos habilitantes.- UNO) Nombramientos del Gerente y Presidente, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; y, DOS) Copia Certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA, celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
Machala - Ecuador



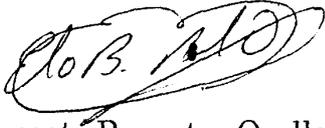
Jorge Fabricio Espinoza Valverde
Jorge Fabricio Espinoza Valverde ✓
GERENTE DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS
Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.

C. I. No. 070203300-2

C. V. No. 0101-216

Si.....

guen las firmas.-

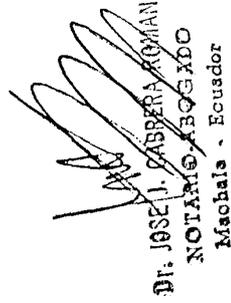


Ernesto Pesantes Orellana

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS
Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.

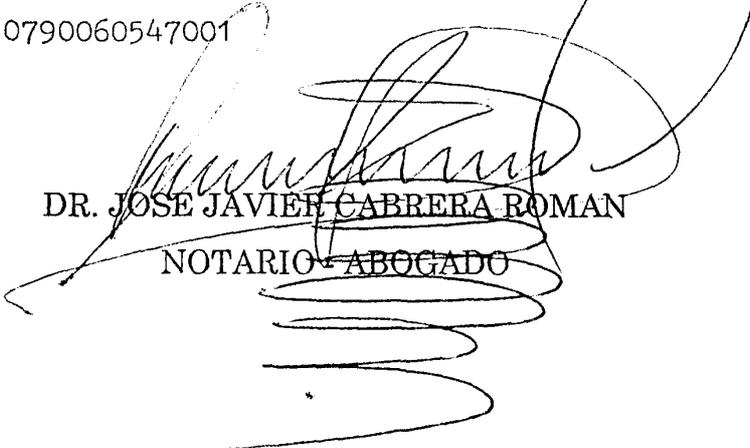
C. I. No. 1100098183

C. V. No. 0072-162



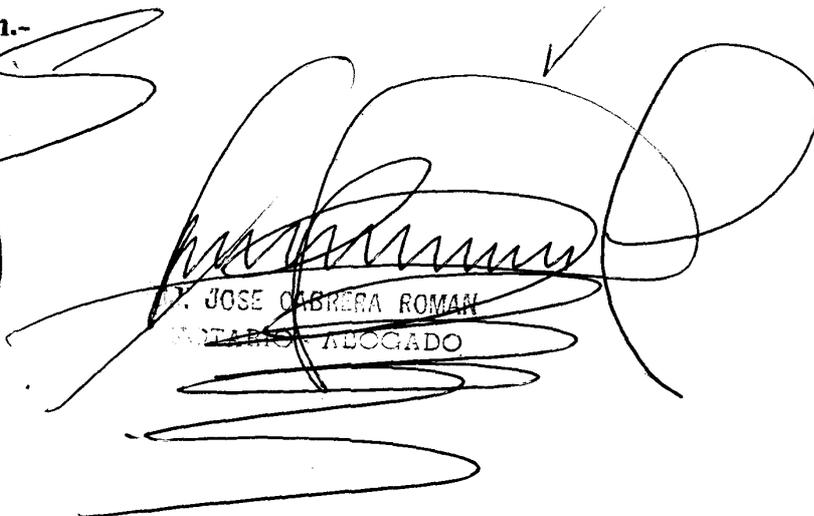
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

R. U. C. No. 0790060547001



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

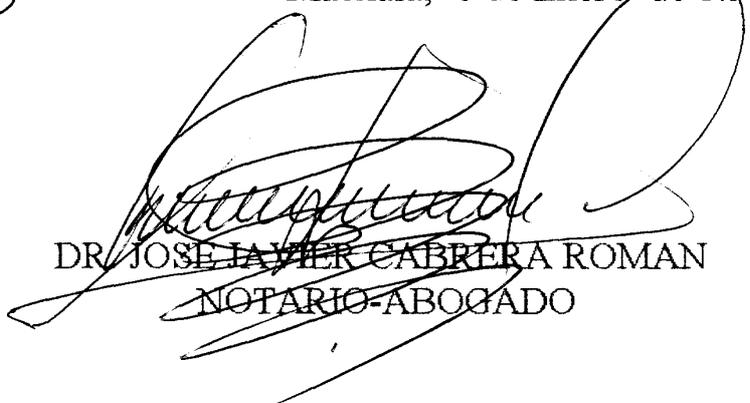


Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Noviembre de 1.998, según lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 98-6-1-1-0593, de 30 de Diciembre de 1.998, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba la Escritura Pública AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.

Machala, 6 de Enero de 1.999



DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

DOY FE: que tomé nota de la Resolución No.98-6-1-1-0593 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías de Machala, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada Productores Bananeros y Exportadores PROBANAEXPOR C.Ltda., otorgada ante mí el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta i dos. Guayaquil, 19 de enero de 1.999.

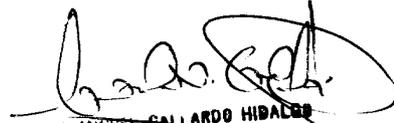


NOTARIO



(CERT)

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 98-6-1-1-0593, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 30 de Diciembre de 1.998; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 50 y anotada en el Repertorio bajo el No. 111.- Machala, a veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.

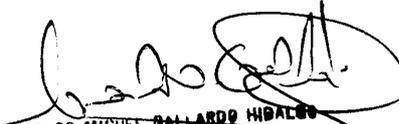

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

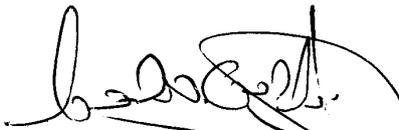
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la

Resolución que aprueba el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía **PRODUCTORES
BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.-**
Machala, a veintiséis de Enero de mil novecientos
noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía **PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
PROBANAEXPOR C. LTDA.,** a foja No. 267 del Registro
Mercantil del año 1.982; al margen de la Escritura de
Aumento de Capital, Admisión de Nuevo y Reforma de
Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 753 del
Registro Mercantil del año 1.985; al margen de la
Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, a foja No. 529 del Registro Mercantil del
año 1.988; y, al margen de la Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de
la antes mencionada Compañía, a foja No. 2.014 del
Registro Mercantil del año 1.991.- Machala, a veintiséis
de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El
Registrador Mercantil.-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA